

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0064-2024-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 15 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del numeral 5.2 de artículo 5 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General de Tesoro Público tiene como una de sus funciones implementar y ejecutar procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y finanzas aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 que establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las unidades ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011 se dictan disposiciones complementarias a la directiva de tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica entre otras;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución Directoral N°001- 2007-EF/77.15 se establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que; por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, al respecto el literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, establece que "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del director general o quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Administración informa que se requiere la emisión del acto resolutorio que autorice la apertura de la Caja Chica de PROHVILLA para el Año Fiscal 2024 de PROHVILLA, para la cual se detallan las fuentes de ingreso, los montos topes por específica de gasto proponen al titular y suplente del manejo de Caja Chica para el año fiscal 2024.

Que, en consecuencia, es necesario la apertura del fondo para la Caja Chica de la entidad y cuyo presupuesto de gasto cuneta con la certificación de crédito presupuestario Nota N°001 por el monto de S/5,000 (cinco mil con 00/100 soles) las cuales serán financiadas con la fuente Donaciones y Transferencias por S/3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles) y S/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100soles) por Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°D000114-2024-MML-GM, de fecha 17 de mayo de 2024, RESUELVE, Artículo Primero, definir la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa -PROHVILLA, como entidad Publica tipo B de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solo para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28693, Ley General del sistema Nacional de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por resolución N°002-2007-EF.15 y sus modificatorias, así como lo dispuesto en los incisos b)

y s) del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa-PROHVILLA aprobado por ordenanza N°838 del 1 de octubre del 2005 y contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración;

Que de conformidad con las atribuciones conferidas en los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado por la Ordenanza N°838-MML, del 01 de octubre del 2005, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración.

RESUELVE:

Artículo 1°. DESIGNAR al titular de la custodia y manejo único de la Caja Chica para el Año Fiscal 2024, mientras dure el proceso de designación del titular y suplente, al jefe de la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa -PROHVILLA;

- Titular: Jhony Ochoa Cárdenas.

Artículo 2°. – Dejar sin Efecto, la Resolución Directoral N°0054-2024-MML-PROHVILLA-DT, de fecha 15 de julio de 2024, en todos sus extremos, que dispuso mediante el artículo 2° la designación del Titular y Suplente de la custodia y manejo único de la caja chica para el año fiscal 2024 de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa – PROHVILLA, de acuerdo al detalle siguiente.

- Titular ; Juan Alberto Telles la Serna

Artículo 3°. - Remitir copia de la presente resolución al responsable de la Caja Chica designados en el Artículo 2° de la presente resolución, y a la Oficina General de Administración.

Artículo 4°. - Encargar, al responsable del Portal de Transparencia de PROHVILLA, la publicación de la presente resolución

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA

Arq. VIVIANA LUCÍA PANIZO HUBNER
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA